



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO

*Armenia Q., febrero veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).*

*De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, el informe de visita socio familiar realizado por el área de asistencia social, visible en el ordinal 14, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación del mismo.*

*Así mismo, como quiera que la Defensoría del Pueblo allegó el Informe de Valoración Judicial de Apoyo, tal como se lee en el ordinal 12 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.*

*Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a los apoderados de las partes y a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe*

*De igual manera, se procede a decretar como prueba solicitada por la Representante del Ministerio Público, el interrogatorio a la señora **Luz Aidee Pinzón Gómez**, el cual será recepcionado dentro de la audiencia señalada para el próximo 10 de marzo de 2023, a partir de las nueve de la mañana, fecha mediante la cual se convocó para escuchar a los interesados, según providencia del 29 de septiembre de 2022, visible en el ordinal 04. Respecto a la Visita Socio Familiar y al Informe de Valoración Judicial de Apoyo, no es necesario hacer pronunciamiento sobre ellas por cuanto ya obran en el expediente y de las cuales se dispuso a correr traslado mediante esta providencia*

*Así mismo, se dispone a escuchar dentro de la citada audiencia a la señora Franceneth Galvis Gutiérrez, quien fue indicada por la Trabajadora Social, como persona de apoyo de la titular del acto jurídico.*

**NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**Juez**

**Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf913cfe51770817d3b31a4af171275b1a6cced309061fa64508db0498ef2c6b**

Documento generado en 23/02/2023 12:10:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**